



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2378

ARMENIA, 11 DE MAYO DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 177 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1°. DEL DECRETO 169 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(Pág.2-3)

DECRETO NÚMERO 178 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág.4)



NIT: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 177 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 169 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículos, 2, 49, 209 y 315 de la Constitución Política, artículo 29 literal d), numeral 1° de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que la administración municipal expidió el 28 de abril de 2020, el Decreto 169 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 150 DE 2020”, el cual en su artículo Primero, ordenó el aislamiento preventivo para todo el personal de planta y contratistas adscritos al nivel central del municipio de Armenia, hasta las Cero horas (0:00 a.m) del día 11 de mayo de 2020, con el fin de que realicen sus actividades de manera remota desde casa, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, sin que ello constituya la modalidad de teletrabajo.

Que el Gobierno Nacional prorrogó a través del Decreto 636 de mayo 06 de 2020, la medida de aislamiento preventivo ordenada mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, disponiendo la reactivación económica de otros sectores económicos, con estrictas medidas de bioseguridad.

Que en consideración a lo expuesto, se hace necesario prorrogar el término establecido en el artículo Primero del Decreto Municipal 169 de abril 28 de 2020, para el aislamiento preventivo del personal de planta y contratistas adscritos al nivel central del municipio de Armenia.

Que a través del artículo 5° del Decreto Municipal 142 de marzo 20 de 2020, se dispuso la suspensión de términos en algunas actividades administrativas, entre las cuales se encuentra las de carácter policivo, los cuales deben reactivarse en razón a que la administración municipal mediante Decreto 174 de mayo 08 de 2020, dio cumplimiento a la reactivación de las Inspecciones de Policía y Comisarías en todo el territorio nacional.

Que con base en lo anterior, este Despacho

DECRETA:

Artículo Primero: Prorrogar la medida de Aislamiento Preventivo para el personal de planta y contratistas adscritos a la Administración Central Municipal establecida en el artículo Primero del Decreto Municipal 169 de abril 28 de 2020, desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo del presente año, en atención a las determinaciones adoptadas por el Gobierno Nacional, con el fin de que realicen sus actividades de manera remota desde casa, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 177 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 169 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Artículo Segundo: Modificar parcialmente el artículo 5° del Decreto 142 de 2020, con el fin de reanudar los términos que se encontraban suspendidos en las actuaciones de carácter policivo, para lo cual se deberá dar estricto cumplimiento a las medida de bioseguridad establecidas en la Resolución No. 666 de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social, para que el personal adscrito a dichas dependencias pueda ejecutar labores en sitio, de lo cual se realizará verificación a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

Artículo Tercero: Las demás disposiciones contenidas en los Decretos N°.150 del 22 de marzo 24 de 2020, y 169 del 28 de abril del 2020 no sufren modificación alguna.

Artículo Cuatro: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

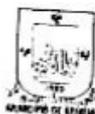
Dado en Armenia, Q., a los Diez (10) días del mes de mayo de dos mil Veinte (2020).



JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Audrey Eiena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI *YBVS*
Revisó: Maria Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI *MF*
Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico *JAG*

82



Nº. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **517.8** / DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y los Decretos Municipales N° 025 de 2015 y 128 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Asesor (Administrativo) Código 105 Grado 02 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones y requisitos Mínimos vigentes en el Municipio, se encuentra determinado por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que el doctor ALVARO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°18.416.325 de Montenegro, cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Asesor (Administrativo) Código 105 Grado 02 L.N., tal como consta en certificado anexo al presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al doctor ALVARO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°18.416.325 de Montenegro, en el cargo de Asesor (Administrativo) Código 105 Grado 02 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$10.156.600,00.

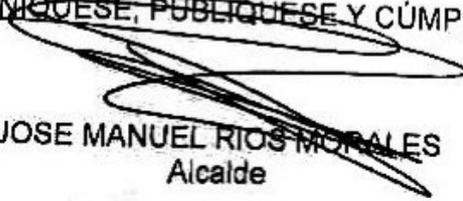
ARTÍCULO SEGUNDO: El doctor HERNANDEZ GUTIERREZ prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor ALVARO HERNANDEZ GUTIERREZ.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día once (11) de mayo de 2020.

~~COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE~~


JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico